



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Diciembre de 1978.-

596-78

Expte. n° 32.145/78

VISTO:

Que el día 6 del presente mes se realizó en la Sede Regional de Orán la Segunda Colación de Grados; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de realizar la misma se hizo necesario efectuar gastos para recibir a las autoridades invitadas;

Que los gastos ocasionados ascienden a la suma de Pesos Ciento noventa y // dos mil (\$ 192.000.=), según comprobantes que se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que la Sede Regional de Orán no cuenta con partidas presupuestarias para atender tal erogación, siendo en consecuencia necesario atender el mismo con partidas de este Rectorado;

Que no contando la Sede con partidas presupuestarias, el Director de la misma efectuó los gastos, al cual deberá reintegrarse la suma gastada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que Dirección General de Administración reintegre a favor del Dr. Néstor Juan TARANTO, Director de la Sede Regional de Orán, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 192.000,00), en concepto de gastos ocasionados con motivo de la Segunda Colación de Grados de la mencionada Sede.

ARTICULO 2°.- Imputar lo dispuesto precedentemente en las respectivas partidas / presupuestarias del corriente ejercicio (Rectorado).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR